

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA
DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Sres. y Sras. Convocados:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Marta Espinosa Cariñanos

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Viana, siendo las veinte horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

SECRETARIA:

Doña Asunción Gil Barnó

Previamente al inicio de la sesión se excusa la inasistencia de la Concejala Doña Sara Ojanguren Chasco.

ASUNTOS Y EXPEDIENTES DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. APROBACIÓN ACTA SESIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2022.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión celebrada con carácter de sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

[Presentación y Debate](#)

A continuación se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022, dando un resultado de nueve votos a favor y un voto en contra por lo que se aprueba por mayoría de dos tercios.

[Votación](#)

2. RESOLUCIÓN ALEGACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA 2018 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.

Da cuenta la Presidencia de la alegación presentada a la aprobación inicial de la modificación la orgánica para 2018 por D. David Arquijo Pérez, D. Fernando del Prado Abadía, Dña Belén Nuñez Zamora, Dña M^a Ángeles López Juntas, delegados de personal de este Ayuntamiento en el sentido de:

PRIMERO.- Las plazas de nueva creación en el área de Servicios Sociales con código de plaza 03-12 Educador Social y 03-13 Trabajador Social (50% de jornada), ambas encuadradas en el nivel B, en régimen funcional y a las que se les asigna únicamente un complemento de Puesto de Trabajo del 20%.

En opinión de los que suscriben debiera asignarse un complemento de Puesto de Trabajo del 37,61% a ambos puestos por ser la cuantía suscrita en el convenio con el Departamento correspondiente del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- En el caso de la plaza con código 03-13 el régimen jurídico es de personal Laboral, puesto que la normativa no contempla puestos parciales con un régimen funcional.

A continuación vistos los informes obrantes en el expediente, tanto de la asesoría laboral del Ayuntamiento firmado por la Letrada Saioa Andueza Osés y de AIN firmado por Jesús Fernández Ruiz, que sirven de motivación al presente acuerdo, adjuntándose al mismo

[Presentación y Debate](#)

Tras la propuesta de la Presidencia de desestimar las alegaciones formuladas salvo en lo que respecta al régimen jurídico funcional asignado a la plaza 03-13, debiendo ser asignado el régimen laboral por tratarse de una plaza a media jornada, se somete a votación, dando un resultado de cinco votos a favor, uno en contra y cuatro abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría la desestimación.

[Votación](#)

A continuación, una vez resuelta la alegación y tras la propuesta de la Presidencia de aprobar definitivamente la modificación a la Plantilla orgánica 2018 incorporando la parte de la alegación que se estima, se somete a votación, dando un resultado de cinco votos a favor, cuatro en contra y una abstención, por lo que se aprueba por mayoría.

[Votación](#)

3. APROBACIÓN ESTABLECIMIENTO DEL TIPO ÚNICO DE LA CONTRIBUCIÓN PARA EL AÑO 2.022.

Presenta la Presidencia para su aprobación la propuesta del establecimiento del tipo único de la Contribución para el año 2023, ante la retirada de este punto de la última sesión y partiendo de los que planteasteis, habiéndolo estudiado Secretaría e Intervención no hay problema de congelar durante este año el tipo de gravamen de la contribución urbana, siempre y cuando para el ejercicio 2024 se acuerde el tipo mínimo del 0,25%.

Teniendo en cuenta el período de 2 años que restan para llegar al tipo mínimo del 0,25%, manifiesta que por lo que respecta al ejercicio 2023 la propuesta de acuerdo del tipo único de la contribución es de mantener el 0,2352%.

[Presentación y Debate](#)

A continuación se somete a votación, dando un resultado de seis votos a favor, y cuatro en contra por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

[Votación](#)

4. MODIFICACIÓN CATASTRAL PARTE PARCELA COMUNAL 927 DEL POLÍGONO

Da cuenta la Presidencia de la solicitud de D. Luis Miguel García de Jalón Fernández solicitando la titularidad catastral de parte de la parcela 927 del Polígono 5 que en catastro aparece como comunal siendo parte de la misma finca junto a la parcela 404 del polígono 2 de Moreda

Visto el informe de la sección de Comunales mediante expediente 658/SCO/22 informando que ve justificada la solicitud de Don Luis Miguel García de Jalón Fernández hecha al Ayuntamiento de Viana, ya que queda evidenciado que esta porción de terreno tiene un manejo conjunto.

La actual situación de la muga no influye en las conclusiones del presente informe, ya que se reconoce la no titularidad comunal del recinto en cuestión, no discutiendo su situación catastral concreta.

Vistas las escrituras presentadas, dicha Sección no ve posibilidad de duplicidad con otra parcela registral, por lo que no ve inconveniente alguno en que se le reconozca al demandante como propiedad la superficie solicitada, delimitada por el camino existente en la parcela comunal 927 y el camino que antiguamente se dirigía al norte y que separaba las actuales parcelas 816 y 608 del polígono 5 de Viana.

Mediante este informe, se da el visto bueno a la futura modificación catastral que planteó el Ayuntamiento de Viana para la segregación de no más de 60 m² de la parcela comunal 927 y sean atribuidas al solicitante, don Luis Miguel García de Jalón Fernández, respetando la situación original del camino representado en el catastro municipal de 1908.

De conformidad con el procedimiento de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra que se recoge en el artículo 25.3: *“Cualquier modificación gráfica o de titularidad que afecte a parcelas inscritas en el Registro de la Riqueza Territorial como bien comunal requerirá el acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la entidad local que obre como titular, y el informe preceptivo favorable de la unidad orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que tenga asignadas las facultades de defensa de los bienes comunales”*.

Presentación y Debate

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de proceder a la tramitación de la modificación catastral referida, se somete a votación, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad:

- Proceder a la modificación catastral para la segregación de no más de 60 m² de la parcela comunal 927 del Polígono 5 y sean atribuidos al solicitante, respetando la situación original del camino representado en el catastro municipal de 1908
- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento de conformidad de la modificación catastral

Votación

5. APROBACIÓN POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Da cuenta la Presidencia de la propuesta de Animsa:

“La información constituye un activo de primer orden para el Ayuntamiento de Viana, desde el momento en que resulta esencial para la prestación de gran parte de los servicios. Por otro lado, las tecnologías de la información y las comunicaciones se han hecho imprescindibles también cada vez más para las administraciones públicas. Sin embargo, las indiscutibles mejoras que aportan al tratamiento de la información vienen acompañadas de

nuevos riesgos, y por lo tanto es necesario introducir medidas específicas para proteger tanto la información como los servicios que dependan de ella.

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas.

El Real Decreto 311/2022 de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Viana conocedor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información, que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso “su propia Información” es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben de tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

Se desea potenciar por otro lado el uso de las nuevas tecnologías en el Ayuntamiento y en la propia ciudadanía. Los principales objetivos que se persiguen entre otros son:

Fomentar la relación electrónica de la ciudadanía con el Ayuntamiento.

Crear la confianza necesaria entre ciudadanía y Ayuntamiento en esta relación.

La seguridad de la información tiene como objetivo proteger la información y los servicios reduciendo los riesgos a los que están sometidos hasta un nivel que resulte aceptable. Dentro de cada organización sólo sus máximos Órganos de Gobierno tienen las competencias para fijar dicho nivel, ordenar las actuaciones y habilitar los medios para llevarlas a cabo. En este sentido, establecer una política de seguridad de la información, y hacer el subsiguiente reparto de tareas y responsabilidades, son actuaciones prioritarias, puesto que son los dos instrumentos principales para el gobierno de la seguridad y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones posteriores.

La adaptación al ENS implica que el Ayuntamiento de Viana y su personal deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por el propio ENS, así como realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de servicios, seguir y analizar las vulnerabilidades reportadas, y preparar una respuesta efectiva a los incidentes para garantizar la continuidad de los servicios prestados.”

Presentación y Debate

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias previstas en el Art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vista la documentación que obra en el expediente administrativo, se somete a votación, dando un resultado de diez votos a favor por lo que se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Viana en los términos del Anexo que se incorpora a la presente acuerdo.

SEGUNDO.- Designar como responsable de información y servicios a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Viana, y delegando estas funciones a la Secretaria del Ayuntamiento de Viana.

TERCERO.- Los criterios e instrucciones contenidas en el documento que se aprueba mediante el presente acuerdo constituyen directrices vinculantes para todas las unidades organizativas del Ayuntamiento de Viana.

CUARTO.- La Política de Seguridad de la Información es efectiva desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y estará vigente hasta que sea reemplazada por una nueva.

La entrada en vigor de esta Política de Seguridad de la Información supone la derogación de cualquier otra que existiera a nivel de las diferentes áreas, unidades y servicios municipales.

QUINTO.- Mantener en la sede electrónica la versión actualizada del documento de Política de Seguridad de la Información.

Votación

6. APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO.

Da cuenta la Presidencia de la propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a la Contratación para el fomento de empleo y autoempleo para 2023

Presentación y Debate

A continuación se procede a la votación de las Bases para 2023, dando un resultado de seis votos a favor y cuatro abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

7. APROBACIÓN BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL.

Presenta la Presidenta la aprobación las Bases Reguladoras para la concesión de prestaciones económicas directas a personas o familias en situación de emergencia social para 2023.

Presentación y Debate

Visto el asunto se procede a la votación de la a de las Bases para 2023, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

8. INFORMES DE COMUNALES.

Da cuenta la Presidencia de los informes remitidos por la Sección de Comunales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra de no conformidad con las inscripciones, examinados los planos y documentos oficiales existentes en el Catastro del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, la Sección de Comunales considera que no son correctas la inscripciones de las fincas siguientes:

a) Se comunica la 1ª inscripción de la finca nº 19546 en el Registro de la Propiedad, a favor de Koldo Fernández Zurbano con una cabida de 7.151,42 m2. Se corresponde a la parcela 205 del polígono 2 del catastro. Dicha Sección cree que la cabida otorgada según el actual catastro dista de manera considerable a la otorgada en anteriores catastros, atribuyéndole parte de la superficie correspondiente a la parcela comunal 2-203.

b) Se comunica la 1ª inscripción de la finca 19518 en el Registro de la Propiedad a favor de Josefina Ignacia Fernández de Barrena Esparza. Dicha Sección ha comprobado que, según Cédula Parcelaria Certificada, la parcela 79 del polígono 6 de Viana tiene una cabida de 4.313,81 m2. Por ello, en la descripción de cabida o extensión superficial de la finca nº 19518, debe constar 4.313,81 m2 y no los 4.547,93 m2 inscritos.

c) Se comunica la 1ª inscripción de la finca nº 19528 en el Registro de la Propiedad, a favor de Ana Isabel Sada Fernández de Barrena y con una cabida de 3.509,43 m2. Dicha Sección cree que la descripción de los linderos de una finca registral como "Limita del Polígono Catastral" no es válida, por lo que debe ser rectificadas.

d) Se comunica la 3ª inscripción de la finca nº 12641 en el Registro de la Propiedad, con un exceso de cabida de 35 decímetros cuadrados, a favor de Eduardo Sada Fernández de Barrena. Dicha Sección ha comprobado que, según Cédula Parcelaria Certificada, la parcela 318 del polígono 8 de Viana es de titularidad del comunal del Ayuntamiento de Viana.

e) Se notifica la 1ª inscripción de la finca nº 19513, correspondiente a la parcela 412 y con una cabida de 1.763,92 m2, a favor de Jesús Javier Sáenz González. Dicha sección manifiesta que se identifica un incremento de cabida en conjunto de 314,72 m2 en el actual catastro. Así, se observan aumentos de cabidas aproximados de las parcelas 412 y 415 de 230 m2 y 80 m2, suponiendo incrementos de 13 % y 6,5 % respectivamente. La actual parcela 412 del polígono 7 (1.763,92 m2), junto a la parcela 415 (1.250,8 m2), formaban conjuntamente la parcela 12722 representada en el catastro municipal de Viana de 1908 (Casañal) (2.700 m2).

f) Se notifica la inscripción de esta finca en el asiento nº 19.504 y dicha sección manifiesta que no es correcta, ya que representa una cabida errónea dada en la implantación del actual catastro en 1991 y debe ser rectificadas. La situación catastral actual supone un aumento de cabida de 790,61 m2 respecto a la misma parcela identificada en el catastro municipal de Viana de 1908 (Casañal), de los 2.200 m2 (parcela 11082) a 2.990,61 m2 (parcela actual 9-115). Supone un incremento significativo derivado de la incorporación de superficie de otras parcelas contiguas, entre ellas varias comunales.

En todos los informes de Comunales se comunica a este Ayuntamiento para que lo ponga en conocimiento del interesado a fin de que proceda a rectificar, tanto las escrituras como el posterior asiento registral, según las indicaciones realizadas.

El Ayuntamiento deberá ejercer las acciones que sean pertinentes para la defensa del patrimonio comunal, iniciando las correspondientes acciones judiciales si el particular no rectifica las escrituras y el asiento registral.

Recordando a ese Ayuntamiento la obligación de adoptar acuerdo sobre esta comunicación, tal como se indica en el artículo 115.3 de la Ley Foral 6/90, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, remitiendo copia del mismo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra en el plazo máximo de 3 meses, en virtud del artículo 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Presentación y Debate

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de notificar a los interesados la no conformidad con la inscripción de las fincas descritas, a fin de que procedan a rectificar, tanto las escrituras como el posterior asiento registral, en el plazo de tres meses a contar desde la validación por el Gobierno de Navarra de la previa modificación catastral que deberá tramitar este Ayuntamiento, según las indicaciones realizadas y de proceder este Ayuntamiento al ejercicio a las acciones judiciales de defensa y recuperación de dicha parcela, si el particular no rectifica las escrituras y el asiento registral y tras la correspondiente deliberación se somete a votación, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

MOCIONES NO RESOLUTIVAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (Art. 46 LBRL).

9. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO REALIZADO DURANTE EL AÑO 2022 Y PROPUESTA DE PLAN DE CONTROL FINANCIERO PARA 2023.

Da cuenta la Presidencia del informe de Intervención de Control Financiero realizado durante el del año 2022 y propuesta del Plan Financiero para el año 2023

Dación de cuenta

10. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Se da cuenta por parte de la Concejala de Servicios Sociales Eva García Fernández, de la Declaración Institucional de 25 de noviembre contra la violencia de género que dice lo siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022 Existe y hay responsables

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: “la violencia no tiene género”. Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia Sí tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que desvaloriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia machista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.”

Declaración Institucional del 25 de noviembre

Seguidamente se somete a votación la Declaración Institucional contra la Violencia de Género, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

11. DECLARACIÓN DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 20 DE NOVIEMBRE.

Presenta la Presidencia la Declaración del Día Mundial de la Infancia en el día 20 de noviembre remitida por UNICEF Comité Navarra, para proponer la aprobación de una Declaración Institucional para continuar avanzando en la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio

Lee la Declaración del Día Mundial de la Infancia la Concejala Marta Espinosa Cariñanos que dice lo siguiente:

“DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2022 DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA

Desde el Ayuntamiento de Viana, nos unimos, con motivo del Día Mundial de la Infancia, a UNICEF Comité Navarra, bajo el lema “derechos y emociones”. Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento. Cuando un niño o una niña ve limitada la satisfacción de sus derechos, el impacto en su bienestar emocional es directo. Por ello, las ciudades y pueblos, como comunidades más cercanas a la infancia, tenemos un rol fundamental en asegurar que niños y niñas que viven en nuestra localidad se sientan emocionalmente satisfechos y felices de vivir en ella.

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989 supuso un gran avance en el cumplimiento de los derechos de niños y niñas, así como su ratificación por España en el año 1990. No obstante, a día de hoy, quedan todavía grandes retos globales a abordar y que nos interpelan también a nivel local:

- El número de niños y niñas que viven en situación de pobreza en el mundo se ha disparado a 1.200 millones. En España, hay 2,75 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en riesgo de pobreza o exclusión social: un 33,4% de la población menor de 18 años (2021). Es actualmente el segundo país de la Unión Europea con mayor tasa de pobreza infantil tras Rumanía.
- 1 de cada 10 adolescentes de 10 a 19 años en el mundo, tienen diagnosticado un problema de salud mental, y sólo el 2% de los presupuestos de los gobiernos a nivel mundial es destinado a tratar la depresión, ansiedad u otros. En España, el 13,2%, de niños y niñas de 4 a 14 años presentaba riesgo de sufrir algún tipo de problema de mala salud mental, según datos de la Encuesta Nacional de Salud en 2017.
- Más de 260 millones de niños y niñas no van a la escuela a nivel mundial. El 50% de los niños refugiados no tiene acceso a la educación.
- 426 millones de niños y niñas viven actualmente en zonas de conflicto armado.
- 1.000 millones de niños están muy expuestos a niveles cada vez más elevados de contaminación atmosférica y 820 millones de niños están muy expuestos a las olas de calor. España es uno de los países europeos más vulnerables al cambio climático.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para afrontar los retos mencionados con los derechos de la infancia en el centro, y más concretamente con:

- La salud mental. Impulsaremos mecanismos integrales de prevención en materia de salud mental en la infancia y la adolescencia destinados a mejorar su bienestar emocional y al mismo tiempo promoviendo hábitos de vida saludables.
- El derecho a la educación. Impulsaremos políticas de refuerzo educativo que garanticen el acceso equitativo y efectivo a una educación de calidad a través de becas y programas de apoyo, especialmente para los niños y niñas en sus primeras etapas educativas y/o en situación de vulnerabilidad.
- La protección de la infancia ante todo tipo de violencia. Impulsaremos mecanismos para que nuestra localidad sea un entorno protector (a través de adaptación de espacios, formación de profesionales, etc.), que cuenta con los recursos suficientes para que todos los servicios dirigidos a la infancia garanticen, desde un enfoque preventivo, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de violencia.
- El derecho a un medio ambiente sano. Impulsaremos actuaciones que promuevan una transformación urbana con enfoque de infancia para mejorar la calidad ambiental (contaminación del aire, el ruido, efecto isla de calor) metabolismo urbano (los desplazamientos, redes de agua, energía, saneamiento) y de los espacios sociales (espacios públicos, equipamientos, vivienda, lugares de trabajo, etc.), asegurando que todos los niños y niñas disfrutaran de un medioambiente limpio y saludable.

Estos compromisos van acompañados a tener en cuenta también las propias voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente en las decisiones que les afectan en nuestra localidad, favoreciendo e impulsando procesos de participación con niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad. Además, seguiremos el marco global que nos marca la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo a la infancia y su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas. Por ello, nuestro compromiso desde Viana en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2022

En Viana a 10 de noviembre de 2022”

[Declaración Día Mundial de la Infancia](#)

A continuación se somete a votación, dando un resultado de diez votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2022 que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Concejal Sr. Murguiondo pide aclaración sobre las Resoluciones nº 927, 954 y 998, a lo que Alcaldía da las explicaciones pertinentes

Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente da cuenta la Sra. Alcaldesa de las distintas reuniones y actividades que ha tenido desde el último Pleno.

Dación de cuenta

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que, como Secretaria doy fe